Radicado No.: 2-2023-028705
Fecha: 19-09-2023

Código validación comunicación: e62c9

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Santiago Posso Marmolejo
Representante Legal
Air-e S.A.S E.S.P
notificaciones.judiciales@air-e.com
Cra 55 # 72-109 Centro Ejecutivo II Piso 7
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Mora cumplimiento Anexo 2 – CRONOGRAMA contratos PRONE 2022[1]

Respetado Señor Posso Marmolejo.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 2 "Cronograma" de los Contratos PRONE 2022[2], se evidencia que las actividades 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 15 de la Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra correspondientes a "*Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría*", "*Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio*", " *Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto*.", "*Realización de socialización y verificación de usuarios.*", "*Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo*", "*Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo*." y "*Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar*

[1] PRONE-GGC-713-2022, PRONE-GGC-714-2022, PRONE-GGC-716-2022, PRONE-GGC-717-2022, PRONE-GGC-718-2022, PRONE-GGC-720-2022, PRONE-GGC-722-2022, PRONE-GGC-723-2022, PRONE-GGC-724-2022, PRONE-GGC-726-2022, PRONE-GGC-728-2022, PRONE-GGC-729-2022, PRONE-GGC-730-2022, PRONE-GGC-731-2022, PRONE-GGC-732-2022, PRONE-GGC-733-2022, PRONE-GGC-734-2022, PRONE-GGC-735-2022, PRONE-GGC-736-2022, PRONE-GGC-737-2022, PRONE-GGC-738-2022, PRONE-GGC-739-2022, PRONE-GGC-740-2022

[2] Ibidem

modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.", así como las actividades de la etapa 1 y 2 de la Etapa 2 – Actividades de contratación de obra correspondientes a "*Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda*." y "*Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas*." se encuentran vencidas y/o en mora de cumplimiento tal como se muestra a continuación:

Ítem	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Mora (días)*	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:					
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	3/02/2023	4/04/2023	168	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
6	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	5/04/2023	5/05/2023	137	
7	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	6/05/2023	5/06/2023	106	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	6/05/2023	5/06/2023	106	ACTAS
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	6/05/2023	5/06/2023	106	Planos / Actas
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	6/05/2023	5/06/2023	106	Certificación
15	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	27/06/2023	7/07/2023	74	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS
b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:					
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	27/06/2023	12/07/2023	69	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	13/07/2023	12/08/2023	38	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS

* A corte del 19 de septiembre de 2023.

Bajo este contexto, esta Supervisión reitera la obligación por parte del operador AIR-E S.A E.S.P., frente al cumplimiento de las actividades contentivas en los cronogramas, los cuales hacen parte integral de los

Contrato PRONE GGC 2022, anteriormente referidos; de conformidad con lo establecido en **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS CRONOGRAMAS DEL CONTRATO,** según el cual**:**

> *(..) "CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS CRONOGRAMAS DEL CONTRATO: En caso de presentarse algún incumplimiento en los términos previstos en el Anexo 2 cronograma de contrato, de uno o más proyectos, el MINISTERIO podrá imponer al OPERADOR DE RED multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero tres por ciento (0.03%) del valor de los aportes del PRONE, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio al OPERADOR, en el cual se garanticen sus derechos de audiencia y defensa. (...)"*

Por lo anteriormente expuesto, se requiere a AIR-E S.A.S. E.S.P., en un plazo perentorio de cinco (5) calendarios siguientes al recibo de la presente comunicación, allegar a esta Supervisión los documentos que acrediten el cumplimiento de las referenciadas actividades, así como también plan de acción para garantizar el cumplimiento de las actividades a posteriori, las cuales deben ser validadas y aprobadas por la interventoría técnica; so pena de los incumplimientos y sanciones contractuales correspondientes.

Agradecemos su oportuna gestión.

Cordialmente,

María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Claudia Patricia Garcés López
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina, Liliana Castro Sánchez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez